



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC19-53

Fecha:	junio 20 de 2019
Para:	Juzgados Penales del Circuito
	Juzgados Promiscuos del Circuito
	Secretaría Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Informe aplicación del principio de doble conformidad</i>

Cordial saludo;

De manera atenta y con la finalidad de atender requerimiento de información de la doctora **Clara Milena Higuera Guío**, Directora (E) de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, conforme a la aplicación del principio de *doble conformidad*, advertido como omisión legislativa por la Corte Constitucional en la Sentencia **SU217 del 21 de mayo de 2019**, en la que se retiró el derecho a impugnar la primera condena penal emitida en segunda instancia; me permito solicitar informe detallado de la cantidad de recursos de apelación resueltos contra sentencias absolutorias en donde la decisión haya sido la revocatoria de esas providencias y en consecuencia imposición de la condena, desde el año 2014 a la fecha, identificadas según el sistema procesal de juzgamiento, Ley 600 de 2000 o Ley 906 de 2004.

Se solicita que la información requerida, sea remitida a más tardar el **miércoles 26 de junio** de la presente anualidad, al correo csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el formato Excel que se adjunta a la presente.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proyectó: yqm